

24 de noviembre 2023

Aviso MSF (AMSF041-2023)

Título del documento notificado: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los programas plurianuales de prospección; las notificaciones relativas a la presencia de plagas reguladas no cuarentenarias; las excepciones temporales a las prohibiciones de importación y a los requisitos especiales de importación, así como el establecimiento de procedimientos para su concesión; los requisitos temporales de importación de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo; el establecimiento de los procedimientos para la elaboración de listas de vegetales de alto riesgo; el contenido de los certificados fitosanitarios; el uso de pasaportes fitosanitarios, y en lo que respecta a determinadas obligaciones de presentación de informes sobre las zonas demarcadas y las prospecciones de plagas.

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Comisión Europea, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Unión Europea, en la notificación **G/SPS/N/EU/694** de 16 de noviembre de 2023.

Descripción del contenido:

La propuesta de la Comisión comprende las modificaciones específicas del Reglamento fitosanitario: i) aclaración relativa a las medidas contra las plagas que se consideran provisionalmente plagas cuarentenarias pero que aún no se han evaluado plenamente; ii) modificación de los requisitos relativos a las declaraciones en el certificado fitosanitario para las plagas reguladas no cuarentenarias; iii) notificación de los incumplimientos de las normas aplicables a las plagas reguladas no cuarentenarias en el sistema electrónico de notificación (sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales, SGICO); iv) introducción de la facultad para adoptar un acto de la Comisión por el que se adopte, con actos autónomos, excepciones temporales a las prohibiciones de importación y a los requisitos especiales de importación y requisitos especiales de importación temporales para mercancías que hayan sido retiradas de la lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo, pero cuyo riesgo de plaga no se haya evaluado plenamente; v) introducción de la facultad para adoptar un acto de la Comisión por el que se adopten normas de procedimiento para la presentación y el examen de las solicitudes, por parte de terceros países, de excepciones temporales a las prohibiciones de importación o a los requisitos de importación; vi) introducción de la facultad para adoptar un acto delegado por el que se adopten procedimientos para la determinación de los vegetales de alto riesgo y su inclusión en una lista; vii) aclaración de la base jurídica para el establecimiento de requisitos de equivalencia de terceros países, con el fin de hacer referencia no solo a los

requisitos de traslado interno, sino también a los requisitos de importación existentes, en consonancia con la norma internacional pertinente; viii) introducción de la facultad para adoptar un acto de la Comisión por el que se racionalice la obligación de colocar un pasaporte fitosanitario a determinados vegetales; ix) armonización de la posibilidad de aceptar acreditaciones oficiales alternativas expedidas por terceros países con la situación internacional; x) racionalización de las obligaciones de información.

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción: **Junio de 2024**

Fecha propuesta de publicación: **Por determinar**

Fecha propuesta de entrada en vigor: **20 días después de su publicación en el Diario Oficial de la UE.**

Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (adjunto).

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para la presentación de observaciones
Unión Europea	G/SPS/N/EU/694 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los programas plurianuales de prospección; las notificaciones relativas a la presencia de plagas reguladas no cuarentenarias; las excepciones temporales a las prohibiciones de	Vegetales, productos vegetales y otros objetos (SA: 06 (plantas vivas), 07 (hortalizas), 08 (frutas), 10 (cereales), 12 (semillas), 14 (polen), 44 (madera), 84 (máquinas), 87 (vehículos).	15/01/2024

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para la presentación de observaciones
	importación y a los requisitos especiales de importación, así como el establecimiento de procedimientos para su concesión; los requisitos temporales de importación de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo; el establecimiento de los procedimientos para la elaboración de listas de vegetales de alto riesgo; el contenido de los certificados fitosanitarios; el uso de pasaportes fitosanitarios, y en lo que respecta a determinadas obligaciones de presentación de informes sobre las zonas demarcadas y las prospecciones de plagas.		

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,